



## DECRETO

**Expediente nº:** 2224/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Fecha de iniciación:** 23/12/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, como es el Molino de Viento "Alcancía", para destinarlo a la explotación como establecimiento comercial artesano, con la finalidad de promover la cultura y la comercialización de los productos de la zona.

**Segundo.** Examinadas las distintas fases del procedimiento de licitación seguido al respecto y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 22 de febrero de 2023.

**Tercero.** Vista la documentación presentada el 24 de febrero de 2023 por Artesanos del Cuero Rey Pavón, S.L., en contestación al requerimiento de documentación como propuesto adjudicatario.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar a Artesanos del Cuero Rey Pavón, S.L., con CIF. B45487923, la concesión del uso privativo del bien de dominio público denominado Molino de Viento "Alcancía" por tres años con posibilidad de solicitar una prórroga por dos años más, conforme a las estipulaciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el único licitador que ha concurrido en el procedimiento.

**SEGUNDO.** El adjudicatario deberá abonar un canon anual de 5.400 €, esto es, 450 € al mes, con una periodicidad mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y cumplirá con el resto de criterios que han servido de base a la presente adjudicación, según su oferta presentada.

**TERCERO.** Notificar a Artesanos del Cuero Rey Pavón, S.L., la presente resolución.





**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

